



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723 /2018


De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de fiesta de la Tomatina en su artículo 8.

Vista la propuesta efectuada por la Tesorería municipal en fecha 18 de junio de 2018.

Visto el informe de intervención de fecha 18 de junio de 2018.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO



PRIMERO. Fijar los plazos para que las Agencias de Viaje legalmente constituidas puedan solicitar la compra de entradas a la zona de celebración de la fiesta de la Tomatina por paquetes, para su posterior venta y distribución, para las adjudicaciones mensuales a realizar después del primer plazo de adjudicación.

- Adjudicación de junio: límite para la presentación de solicitudes 29/06.
- Adjudicación de julio: límite para la presentación de solicitudes 31/07.
- Adjudicaciones de agosto (primera semana): límite para la presentación de solicitudes 03/08.
- Adjudicaciones de agosto (segunda semana): límite para la presentación de solicitudes 10/08.
- Adjudicaciones de agosto (tercera semana): límite para la presentación de solicitudes 16/08.

SEGUNDO. El número mínimo de entradas a adquirir será de 50 y el número máximo acumulado de 1.800 (de todas las solicitudes realizadas) para las primeras solicitudes, mientras que para las segundas y posteriores solicitudes de cada Agencia de Viaje será el número mínimo de 20 entradas.



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID. 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyal.com

TERCERO. La solicitud se deberá acompañar de la siguiente documentación, salvo que la misma obre en manos del Ayuntamiento, por haberla presentado en anteriores solicitudes:

- Acreditación de la condición de Agencia de Viajes, estando en posesión del Título-Licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.
- Que aporten el alta del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad Agencia de Viajes.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento y de la Tomatina.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Buñol a 19 de junio de 2018, firmando igualmente, la Secretario del Ayuntamiento, a efectos únicamente de dar fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.

LA ALCALDESA



JUNCAL CARRASCOSA ALONSO

ANTE MÍ
LA SECRETARIO



REMEDIOS ABASOLO DIAZ